

ORD.: N. ° 5849/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005568

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 13 de Diciembre de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: MIGUEL ARELLANO BANDA - [REDACTED]

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de Noviembre de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Deseo solicitar el listado de permisos de comercio de vía pública activos en el sector 1 subsector patronato (dardignac, manzano, buenos aires, loreto), ya sean ambulantes o establecidos, con las dimensiones autorizadas a ocupar y el valor del permiso que deben pagar. Lo solicito en medio electrónico, ya sea planilla excel, word o pdf. Debe incluir fecha de otorgamiento, nombre del beneficiario, mts2, valor patente, tipo de patente y vigencia de la misma.". Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el Departamento de Patentes y Derechos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), se hace entrega en formato Excel del listado de patentes vigentes en el sector 1 subsector Barrio Patronato. Estas son patentes de locales establecidos que pagan el BNUP. Respecto a las patentes de Vía Pública (destacadas en celeste, las no destacadas corresponden a patentes de locales establecidos), donde dice TARIFA BNUP, está el detalle de la estructura y que tiene sus metros cuadrados autorizados en la ORD. De Vía Pública, en su Art. 3. Que se adjunta como información publicada en la pagina web de la Municipalidad.

Cabe señalar que fueron censurados los datos sensibles y personales, ya que, están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



Municipalidad
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
de Recoleta

**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee